



Expediente:

Radicado: **CIR-00001-2025**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**

Tipo Documental: **CIRCULARES**

Fecha: **08/01/2025** Hora: **12:16:47** Folios: **1**



CIRCULAR INFORMATIVA

DE: Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera

PARA: funcionarios de Cornare y usuarios del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL)

Objeto: Actualizar la tarifa para el año 2025 del papel de impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Consideraciones:

1. El artículo 4 de la Resolución 1909 de 2017 define el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL): como *"Documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la Autoridad Ambiental competente, a través de la ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL)"*
2. El Gobierno Nacional a través del Decreto 1572 de 24 de diciembre de 2024 fijó el salario mínimo legal para el año 2025 en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MENSUALES (\$1.423.500,00)**, a partir del 1 de enero de 2025.
3. La tarifa se actualiza de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Resolución 1909 de 2017 que establece que el valor del salvoconducto no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a un día (1) de salario mínimo legal diario.

Así las cosas, la tarifa individual del papel de Impresión del Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica para el año 2025, se fija en la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.490)**.


JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General


MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jhon Jairo Ramírez/ Facturación



5C-1544-1



SA-159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:290985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram Facebook cornare